

ARCHIVO

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Gabinete del Ministro

Fax : (56-2) 671-6539

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	94/1455
A:	24 ENE 94
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A. <input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P. <input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC <input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

Nº: 1661

Transmisión de Fax
(Fax Transmission)

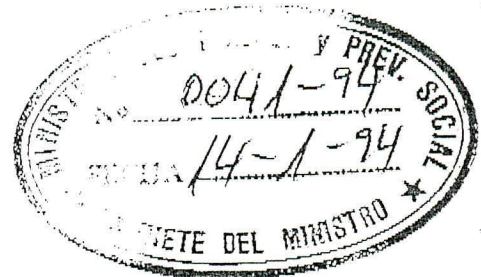
FECHA: Date	21/01/94
A: From:	Sr. Carlos Baseuñán
DE: To:	Sr. René Cortázar
NUMERO DE FAX: Fax Number:	697 3262
REF.: Re:	
INDICACIONES: Indications:	
NUMERO DE PAGINAS (INCLUYENDO ESTA) Number of Pages (Including cover page)	5

Si hay algún problema con la recepción de este Fax, por favor comuníquelo al fono (56-2) 671-6151
If you have any problems receiving this Fax, please call (56-2) 671-6151.

Santiago, Enero de 1994.-

Al Excelentísimo Señor
Presidente de la República
Dn. PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Casa de Gobierno

P R E S E N T E



Excelentísimo Señor Presidente:

El Comando Nacional de Exonerados de Chile, ha estimado conveniente dirigirse a Ud. y distraer su valiosa atención, con el objeto de darle a conocer algunas situaciones que afectan a nuestros representados y cuya solución está en sus manos, lo que nos obliga a apelar a su voluntad de reparación al daño que al sector de Exonerados Políticos se les infringió en la Administración recientemente pasada.

En efecto la Ley N° 19.234 de reciente aprobación por el Honorable Congreso Nacional, les entregó la posibilidad a quienes estuvieron afecto a los artículos 102 y siguientes del D.F.L. N° 339 de 1960, y que hubieran cesado en funciones por cualquier causa y que no solicitaron oportunamente el beneficio del desahucio, puedan impetrarlo dentro de un plazo de seis meses contados desde la vigencia de la Ley, plazo que vence fatalmente el 12 de Febrero del año en curso.

Un número importante de exonerados, que serían virtualmente favorecidos, por esta disposición legal, residen en el extranjero en calidad de Exiliados Políticos, la mayoría de los cuales, no obstante, que el Gobierno y los organismos pertinentes han entregado una clara y amplia información al respecto, no avanzan a realizar los trámites de rigor para obtener dicho beneficio.

También es del caso considerar, situaciones ajenas a las responsabilidades de las Autoridades encargadas, que por razones de exceso de burocracia o falta de interés por parte de algunos jefes de servicios, no se estaría entregando oportunamente la información sobre años de servicios y remuneraciones devengadas, que requiere la Contraloría para autorizar el pago, lo que estaría incidiendo que un número importante de beneficiarios, no podrían entregar sus solicitudes dentro del plazo legal establecido en la Ley.

Uno de estos casos, a modo de ejemplo, es la Universidad de Chile quien hasta el 7 de Enero del presente recibió los formularios para ser tramitados, ya que el personal de la Universidad hace uso de sus vacaciones, entendemos la explicación de tipo administrativa dada por el funcionario de esa Casa de Estudios, pero evidentemente estos compañeros quedarían fuera del beneficio, ya que dicho trámite demora normalmente entre 25 a 30 días sobrepasando el límite de tiempo legal estipulado (adjuntamos carta de uno de los afectados). *(Vose adjunta)*

También es el caso de muchos exonerados, que habiendo firmado la solicitud de desahucio en su época, no percibieron el cobro por estar encarcelados, relegados o fuera del país; esos pagos no salieron de la Tesorería General de la República, los cuales debieran estar registrados, pero se ha dado a conocer que la documentación fue incinerada, por lo tanto, no existe la prueba fehaciente del pago, pero sí existe la prueba que el exonerado no estaba en condiciones de cobrarlo.

Por este motivo, es que venimos a solicitar a Vuestra Excelencia, tenga a bien, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando el plazo en seis meses tanto para el cobro del Desahucio como de la Transacción Extrajudicial que también tiene similares características.

En otro punto, conocemos de un desahucio de los obreros de Obras Públicas y otras reparticiones del Estado, que imponían un 4% para fondo de desahucio; aún cuando se entiende que este beneficio debiera ser cancelado al momento de la jubilación, crea una dificultad para aquellos que no se pensionan en este momento.

Otro hecho que nos preocupa, y a nuestro juicio de carácter lamentable, son algunas decisiones arbitrarias y discriminatorias aplicadas por algunos Mandos Medios de la Administración del Estado en contra de exonerados-reincorporados, en el sentido de mantenerlos encasillados en los últimos grados del escalafón, o en otros casos, de negarse al ingreso a su Repartición de Exonerados Políticos, con lo que no se estaría dando cumplimiento al Instructivo Presidencial que dispuso la política a aplicar en estos casos, a vía de ejemplo podemos citar a la Dirección de Registro Civil e Identificación, quien se ha negado reiteradamente a reincorporar a los Exonerados. Otra situación negativa es la determinación administrativa de poner término o no renovar los contratos, a pesar de que el afectado, haya tenido durante el tiempo de su desempeño laboral, una excelente calificación.


Excelentísimo Señor Presidente, situaciones como las anteriormente descritas, nos hacen concluir con las siguientes peticiones:


1.- Que con el propósito de todos aquellos que vieron afectada su situación del cobro legítimo de su Desahucio, puedan impetrarlo y todos aquellos que por la premura del tiempo y de trámites de la documentación necesaria para la Transacción Extrajudicial, no han podido efectuarla, es que solicitamos a Vuestra Excelencia, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando en seis meses el tiempo para dichos beneficios.


2.- Que se reitere el Instructivo Presidencial para la reincorporación de los Exonerados Políticos sin discriminación partidaria, y el Exonerado reincorporado que a cumplido un desempeño satisfactorio no se le ponga término o se le rescinda el contrato.


Saludan al Señor Presidente, con la más alta consideración y respeto a nombre del

COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE

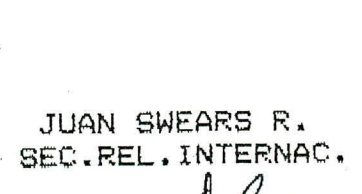

BERNARDO VARGAS F.
PRESIDENTE

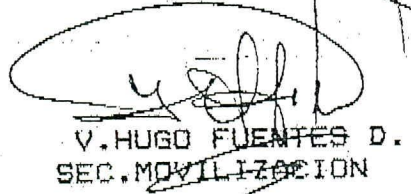

MARIO VARUTIA S.
SEC. ORGANIZACION

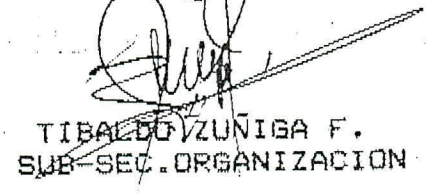

HUMBERTO BRANTE A.
SEC. FINANZAS


GILBERTO GONZALEZ D.
SEC. COM. TECNICA


ZAIDA ARAYA S.
SEC. COMUNICACIONES


JUAN SWEARS R.
SEC. REL. INTERNAC.


V. HUGO FUENTES D.
SEC. MOVILIZACION


TIBALDO ZUNIGA F.
SUB-SEC. ORGANIZACION


HUMBERTO CORTES G.
DIRECTOR


LUIS ARCOS D.
DIRECTOR

COMANDO EXONERADOS
DE CHILE
ONDRES 71 SANTIAGO



CC/DON RENE CORTAZAR S.
MINISTRO DEL TRABAJO
Archivo

SANTIAGO, 22 de Enero, 1994.

Señor
Bernardo Vargas F.
Presidente del Comando Nacional
de Exonerados de Chile
Londres N°17
SANTIAGO

Estimado Sr. Vargas:

He considerado atentamente las peticiones que Ud. y los demás señores dirigentes del Comando Nacional de Exonerados de Chile me hicieron llegar en su reciente carta de enero en curso, y, con la información que solicité a las autoridades respectivas, tengo el agrado de comunicar a Uds. que considero atendible su aspiración de que se intente una prórroga legal del plazo de seis meses que la ley N° 19.234, sobre exonerados políticos, otorga a los interesados para que se acojan a la transacción extrajudicial autorizada en los artículos 1° y 2° de esa ley, así como el que se otorga para solicitar el beneficio de desahucio establecido en los artículos 102 y ss. del D.F.L. 338, de 1960.

En tal sentido, he dispuesto lo necesario para que mi gobierno formule una iniciativa legal con el objeto de prorrogar dichos plazos por otros seis meses, como Uds. lo solicitan.

Saluda atentamente a Uds.,

Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile

ARCHIVO

9411455

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
Gabinete del Ministro

Fax : (56-2) 671-6539

Nº 1661

Tran. 253
(Fax)

FECHA: Date	21/01/94
A: From:	S. Basconán
L: To:	Sr. v. Tajar
NUMERO DE FAX: Fax Number:	6973
REF: Re:	
INDICACIONES: Indications:	
NÚMERO DE PAGINAS (INCLUYENDO ESTA) Number of Pages (Including cover page)	5

Si hay algún problema con la recepción de este Fax, por favor comuníquelo al fono (56-2) 671-6151
If you have any problems receiving this Fax, please call (56-2) 671-6151

Santiago, Enero de 1994.-

Al Excelentísimo Señor
 Presidente de la República
 Dn. PATRICIO AYLWIN AZOCAR
 Casa de Gobierno

P R E S E N T E



Excelentísimo Señor Presidente:

El Comando Nacional de Exonerados de Chile, ha estimado conveniente dirigirse a Ud. y distraer su valiosa atención, con el objeto de darle a conocer algunas situaciones que afectan a nuestros representados y cuya solución está en sus manos, lo que nos obliga a apelar a su voluntad de reparación al daño que al sector de Exonerados Políticos se les infringió en la Administración recientemente pasada.

En efecto la Ley N° 19.234 de reciente aprobación por el Honorable Congreso Nacional, les entregó la posibilidad a quienes estuvieron afecto a los artículos 102 y siguientes del D.F.L. N° 338 de 1960, y que hubieran cesado en funciones por cualquier causa y que no solicitaron oportunamente el beneficio del desahucio, puedan impetrarlo dentro de un plazo de seis meses contados desde la vigencia de la Ley, plazo que vence fatalmente el 12 de Febrero del año en curso.

Un número importante de exonerados, que serían virtualmente favorecidos, por esta disposición legal, residen en el extranjero en calidad de Exiliados Políticos, la mayoría de los cuales, no obstante, que el Gobierno y los organismos pertinentes han entregado una clara y amplia información al respecto, no alcanzarían a realizar los trámites de rigor para obtener dicho beneficio.

También es del caso considerar, situaciones ajenas a las responsabilidades de las Autoridades encargadas, que por razones de exceso de burocracia o falta de interés por parte de algunos jefes de servicios, no se estaría entregando oportunamente la información sobre años de servicios y remuneraciones devengadas, que requiere la Contraloría para autorizar el pago, lo que estaría incidiendo que un número importante de beneficiarios, no podrían entregar sus solicitudes dentro del plazo legal establecido en la Ley.

Uno de estos casos, a modo de ejemplo, es la Universidad de Chile quien hasta el 7 de Enero del presente recibió los formularios para ser tramitados, ya que el personal de la Universidad hace uso de sus vacaciones, entendemos la explicación de tipo administrativa dada por el funcionario de esa Casa de Estudios, pero evidentemente estos compañeros quedarían fuera del beneficio, ya que dicho trámite demora normalmente entre 25 a 30 días sobrepasando el límite de tiempo legal estipulado (adjuntamos carta de uno de los afectados).

También es el caso de muchos exonerados, que habiendo firmado la solicitud de desahucio en su época, no percibieron el cobro por estar encarcelados, relegados o fuera del país; esos pagos no salieron de la Tesorería General de la República, los cuales debieran estar registrados, pero se ha dado a conocer que la documentación fue incinerada, por lo tanto, no existe la prueba fehaciente del pago, pero sí existe la prueba que el exonerado no estaba en condiciones de cobrarlo.

Por este motivo, es que venimos a solicitar a Vuestra Excelencia, tenga a bien, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando el plazo en seis meses tanto para el cobro del Desahucio como de la Transacción Extrajudicial que también tiene similares características.

En otro punto, conocemos de un desahucio de los obreros de Obras Públicas y otras reparticiones del Estado, que imponían un 4% para fondo de desahucio; aún cuando se entiende que este beneficio debiera ser cancelado al momento de la jubilación, crea una dificultad para aquellos que no se pensionan en este momento.

Otro hecho que nos preocupa, y a nuestro juicio de carácter lamentable, son algunas decisiones arbitrarias y discriminatorias aplicadas por algunos Mandos Medios de la Administración del Estado en contra de exonerados reincorporados, en el sentido de mantenerlos encasillados en los últimos grados del escalafón, o en otros casos, de negarse al ingreso a su Repartición de Exonerados Políticos, con lo que no se estaría dando cumplimiento al Instructivo Presidencial que dispuso la política a aplicar en estos casos, a vía de ejemplo podemos citar a la Dirección de Registro Civil e Identificación, quien se ha negado reiteradamente a reincorporar a los Exonerados. Otra situación negativa es la determinación administrativa de poner término o no renovar los contratos, a pesar de que el afectado, haya tenido durante el tiempo de su desempeño laboral, una excelente calificación.


Excelentísimo Señor Presidente, situaciones como las anteriormente descritas, nos hacen concluir con las siguientes peticiones:


1.- Que con el propósito de todos aquellos que vieron afectada su situación del cobro legítimo de su Desahucio, puedan impetrarlo y todos aquellos que por la premura del tiempo y de trámites de la documentación necesaria para la Transacción Extrajudicial, no han podido efectuarla, es que solicitamos a Vuestra Excelencia, enviar una indicación al Honorable Congreso prorrogando en seis meses el tiempo para dichos beneficios.


2.- Que se reitere el Instructivo Presidencial para la reincorporación de los Exonerados Políticos sin discriminación partidaria, y el Exonerado reincorporado que a cumplido un desempeño satisfactorio no se le ponga término o se le rescinda el contrato.

Saludan al Señor Presidente, con la más alta consideración y respeto a nombre del

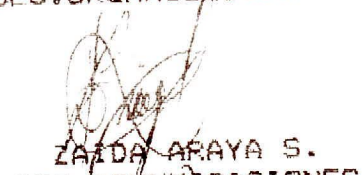
COMANDO DE EXONERADOS DE CHILE


BERNARDO VARGAS F.
PRESIDENTE



MARIO URUTIA S.
SEC. ORGANIZACION



HUMBERTO BRANTE A.
SEC. FINANZAS


GILBERTO GONZALEZ D.
SEC. COM. TECNICA


ZAIDA ARAYA S.
SEC. COMUNICACIONES

JUAN SWEARS R.
SEC. REL. INTERNAC.


V. HUGO FUENTES D.
SEC. MOVILIZACION


TIBALDO ZUÑIGA F.
SUB-SEC. ORGANIZACION


HUMBERTO CORTES G.
DIRECTOR


LUIS ARCOS D.
DIRECTOR

COMANDO EXONERADOS
DE CHILE
ONDRES 71 SANTIAGO



CC/DON RENE CORTAZAR S.
MINISTRO DEL TRABAJO
Archivo

SANTIAGO, 22 de Enero, 1994.

Señor
Bernardo Vargas F.
Presidente del Comando Nacional
de Exonerados de Chile
Londres N°17
SANTIAGO

Estimado Sr. Vargas,

He considerado atentamente las peticiones que Ud. y los demás señores dirigentes del Comando Nacional de Exonerados de Chile me hicieron llegar en su reciente carta de enero en curso, y, con la información que solicité a las autoridades respectivas, tengo el agrado de comunicar a Uds. que considero atendible su aspiración de que se intente una prórroga legal del plazo de seis meses que la ley N° 19.234, sobre exonerados políticos, otorga a los interesados para que se acojan a la transacción extrajudicial autorizada en los artículos 1° y 2° de esa ley, así como el que se otorga para solicitar el beneficio de desahucio establecido en los artículos 102 y ss. del D.F.L. 338, de 1960.

En tal sentido, he dispuesto lo necesario para que mi gobierno formule una iniciativa legal con el objeto de prorrogar dichos plazos por otros seis meses, como Uds. lo solicitan.

Saluda atentamente a Uds.,

Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República de Chile